

269

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2016 00133

Frente a la solicitud de dar trámite al memorial allegado el 26 de agosto de 2020, el apoderado de la parte demandante deberá estarse a lo resuelto en el párrafo tercero del auto de 24 de febrero de 2021 (fl. 252, c. 1) que rechazó la documental aportada.

Por secretaría compútese el término otorgado en auto de 16 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- SS de _____ de abril de 2020.